



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar RD 170/2021 y 186/2021 - Régimen cursado y promoción

VISTO:

Las Resoluciones Decanales N°170/2021 y 186/2021, dictadas ad referéndum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Decano solicitó su tratamiento sobre tablas, lo que fue aprobado por mayoría de votos;

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puestas a consideración, fueron aprobadas por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales, dictadas ad referéndum de este Cuerpo: **Resolución Decanal N°170/2021**: Artículo 1°: Modificar la Res. Decanales n.° 253/2020 y 296/2020, disponiendo al efecto la adecuación de los regímenes de cursado y promoción a la modalidad virtual, y fijando las siguientes condiciones mínimas para su obtención a partir del ciclo lectivo 2021, a saber: 1) Para alcanzar la promoción de las asignaturas que se cursen en la modalidad virtual, los estudiantes deberán acreditar la concurrencia conjunta de los siguientes recaudos: (a) aprobar dos (2) exámenes parciales, con al menos, 7 (siete) puntos de calificación, sin posibilidad de recuperación; (b) asistir y permanecer íntegramente al 80% de las clases virtuales, las que se dictaran con la misma frecuencia y periodicidad que las presenciales; y, finalmente, (c) aprobar un coloquio integrador oral o escrito (en modalidad tareas o cuestionario) a recepcionarse por única vez el día de finalización del cursado. 2) La asistencia de los estudiantes a clases virtuales como al coloquio final integrador deberá registrarse y quedará grabada en el sistema de la plataforma tecnológica que utiliza la Facultad de Derecho, dispuesta por la UNC (Moodle). Artículo 2°: Establecer que en virtud de lo dispuesto precedentemente, el cursado y las evaluaciones se realicen de modo sincrónico y se

coordinen con las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y Académica de la Facultad de Derecho. Artículo 3º: Las medidas mencionadas en los artículos precedentes únicamente serán de aplicación en la Facultad durante el lapso de duración de la emergencia sanitaria vigente. **Resolución Decanal N°186/2021**: Ampliar la Res. Dec. n.º 170/2021, estableciendo que la modificación allí prevista a las Res. Dec. n.º253/2020 y 296/2020 no será de aplicación, durante el ciclo académico 2021, a la asignatura *Introducción a los estudios de la carrera de Abogacía* (IECA).-

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Decanato de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.